

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

| | | |
|--------|---|-------|
| AÑO LI | Managua, D. N., Viernes 21 de Febrero de 1947 | Nº 39 |
|--------|---|-------|

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 321

PODER EJECUTIVO

Consejo Extraordinario de Ministros. 323

RELACIONES EXTERIORES

Asignación 324

Modificación 324

Nombramiento. 324

Acéptase una renuncia. 324

DISTRITO NACIONAL

Contratos 325

SECCION JUDICIAL

Remates. 325

Títulos Supletorios. 326

Marcas de Fábrica. 327

Declaratoria de Herederos 328

Citación de Procesados. 328

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los secretarios senadores Gral. José Solórzano Díaz y doctor Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Astacio, Fernández, Gómez, Guillén, Chamorro, Martínez, Rodríguez y Velásquez.

1º--Se abrió la sesión.

2º--Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º--Senador Presidente: Según el acta que acabamos de aprobar, quedó para resolver ahora el asunto relativo a la nota que llegó de la Cámara de Diputados del Perú. El objeto principal es que esta Cámara resuelva si esperamos la próxima reunión de Congreso Pleno, que quizá sea el 15 de Diciembre próximo, o si provocamos esta reunión para efectuarla hoy o mañana. Yo hago hincapié en que no dejemos este asunto sin-prestarle ninguna atención; de algu-

na manera se puede resolver este asunto. Yo someto a la Cámara del Senado si provocamos la formación de Congreso Pleno inmediatamente para este efecto o lo dejamos para la próxima reunión. De nuevo se leerá la nota dicha.

Por Secretaría se leyó nuevamente la nota enviada por la Cámara de Diputados del Perú, al Presidente del Congreso de Nicaragua.

Se puso a discusión la sugerencia de la presidencia para que se resuelva si se espera la reunión próxima del Congreso o se provoca para hoy o mañana.

Senador Solórzano Díaz: Acabo de estar, hace unos momentos, en el local de la Honorable Cámara de Diputados y no priva en el ánimo de los diputados, celebrar sesión hoy por falta de quorum. Por lo tanto, sería inútil enviar una comisión en este momento, y si lo hiciéramos, quedaría desintegrado el quorum. De manera, que hago moción para que este asunto se deje para la próxima sesión de Congreso Pleno.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Solórzano Díaz, se puso a discusión.

Senador Astacio: Yo también acabo de estar en la Cámara de Diputados y el señor presidente de ella me manifestó que algunos diputados querían retirarse porque no veían la posibilidad de reunir el quorum, pero el señor presidente los instó para que se mantuvieran en la Cámara mientras se reunía el quorum. Yo me permito observar que el señor Presidente del Senado, que en este momento le corresponde la presidencia del Congreso Pleno, ha tenido la cortesía de ponernos en conocimiento esta nota que ha sido dirigida al presidente del Congreso. De manera, que el camino legal elemental es el de que llegó a la presidencia del Congreso, ya que llegó a éste y no estando reunido, viendo más o menos la urgencia e importancia de esa iniciativa, el señor presidente la somete a nuestro conocimiento para ver si se provoca una reunión de Congreso Pleno para celebrarla hoy o mañana, o si se deja para tratarla en la próxima reunión de Congreso Pleno. Me parece que los dos caminos son legales; uno es para si se discute cuando esté reunido el Congreso y el otro, para si aquí se inicia la convocatoria a fin de que se efectúe la reunión. Siendo este un asunto tan importante, yo querría que el señor presidente lo tramitase y se convoque a formar Congreso Pleno hoy mismo, pues

hay una circunstancia muy especial de que antes que llegue el día de la próxima Sesión Plena que será el 15 de Diciembre, se piensa suspender las sesiones para no continuarlas hasta en Abril. Entonces no se puede realizar el propósito y por la importancia de esa iniciativa, ya que se trata de presos en las cárceles de España, ya sea con justicia o sin ella, y si nosotros tenemos reconocido al Gobierno de Franco, estamos en capacidad interceder ante su Gobierno y entonces hagámoslo ya. Los dos caminos que se plantean son correctos, pero sería mejor provocar la reunión de Congreso Pleno para hoy mismo, para ver si nuestra voz llega a tiempo y entonces haríamos un acto noble.

Senador Gomez: Si no estoy equivocado, ese asunto ya fué resuelto que se pasaría a los Secretarios del Congreso para que dieran cuenta en la primera oportunidad, ya que habrá oportunidad por cualquier cosa que ocurra, nada vale esperar. Yo estoy de acuerdo con la moción del honorable senador Solórzano Díaz, que dejemos este asunto para tratarlo en la próxima reunión del Congreso en Pleno.

Senador Fernandez: Entiendo que a esta nota que ha venido le debemos prestar atención, pues si ocurriera el caso de que nosotros enviáramos una solicitud de esta clase a aquel Cuerpo, no dudo que por una cortesía aquel Congreso atendería nuestra solicitud; con mucha más razón debemos discutir ya este asunto, porque tomaremos unas vacaciones y entonces quedaría hasta para en Abril.

Senador Sandoval: El honorable senador Astacio ha puesto verdaderamente el dedo en el punto principal de este asunto. Nosotros no vamos a tratar el fondo de la cuestión, porque éso corresponde únicamente al Congreso, pero debemos tener una cortesía con la Cámara de Diputados del Perú. Si lo dejamos para el 15 de Diciembre, como muy bien ha dicho el honorable senador Astacio, lo dejaremos indefinidamente, talvez hasta para en Abril, porque la Cámara de Diputados tiene el deseo de suspender las sesiones antes del 15 del mes próximo; debemos de tener una cortesía para con la Cámara de Diputados del Perú, y nada perdemos con provocar la reunión de Congreso pleno, ya debemos resolver lo que se va a hacer. Yo desde luego me adelanto a decir, como lo ha manifestado el senador Astacio, que debemos tener piedad para los que están detenidos en España, con lo que no vamos a entrar en la política de España, no vamos a tratar de las relaciones que tiene Nicaragua con aquel país, pidiendo la libertad de esos desgraciados que están en la cárcel, no vamos a hacer nada a Nicaragua ni a España. Se impone que nosotros provoquemos esta reunión de Congreso Pleno por la cortesía que debemos tener con la Cámara de Diputados del Perú; pero no somos nosotros los que estamos decidiendo nada, sino el Congreso en Pleno. De manera que vamos a someter a votación la moción del Senador So-

lórzano Díaz que quiere que la reunión sea hasta el próximo Congreso. Quiero manifestar además, que nosotros tenemos iniciativa para invitar a la Cámara de Diputados a formar Congreso Pleno, tanta aquella Cámara como ésta tienen el mismo derecho en ese sentido. Yo hago moción para que provoquemos la reunión de Congreso Pleno inmediatamente.

A discusión la moción del senador presidente.

Senador Alemán: Yo creo que le nota que vino de la Cámara de Diputados del Perú, la pueden contestar los secretarios del Congreso como una cortesía. Yo creo que el Congreso no tiene facultades para entrometerse en los asuntos de relaciones exteriores; también se puede enviar esta nota a Relaciones Exteriores, para que si lo tienen a bien, acepte la sugerencia del Perú. Eso es lo más que podemos hacer, pues las Cámaras Legislativas no tienen facultades para entrometerse en esos asuntos. De manera que pido se deje este asunto para tratarlo en la próxima reunión.

Senador Astacio: Constantemente veo ese falso concepto de que sólo Relaciones Exteriores tiene a su cargo los asuntos extranjeros. Nosotros no estamos interfiriendo en la administración de los asuntos de Relaciones. En todos los Congresos del mundo, constantemente hacen gestiones de Cuerpo a Cuerpo, desde los saludos que se envían uno a uno por motivos de los grandes acontecimientos, hasta por los asuntos sociales, o morales. No es la primera vez que Nicaragua hace ésto, nosotros no estamos interfiriendo en lo que no corresponde al Ejecutivo. No nos paremos en cosas tan pequeñas como ésta. Si vamos a hacer el bien, por qué nos detenemos? Hagamos esas nobles, benévolas, pero hagámoslas ya.

Senador Solórzano Díaz: Quiero pedir se declare suficientemente discutido este asunto, pero también quiero manifestar al honorable senador Astacio, que no estamos estudiando el asunto en el fondo, porque entonces sería hacer una sanción en favor o en contra del Gobierno de Franco que está en buenas relaciones con Nicaragua; lo que estamos tratando es que si dejamos el asunto para la próxima sesión del Congreso o mandamos una Comisión a la Cámara de Diputados a proponer la reunión para hoy, lo que naturalmente es una cosa imposible porque no hay quórum.

Senador Velásquez: Quería manifestar lo mismo que el senador Solórzano Díaz, que no nos estamos oponiendo a este asunto, pero que lo dejamos para tratarlo en la próxima reunión de Congreso Pleno.

Senador Presidente: Voy a explicar que no estamos tratando el fondo de la cuestión. Lo que se quiere saber es si se lleva ya al Congreso o se deja hasta para el mes de abril. Únicamente es poner en manos de ellos esta nota para ver que deciden ellos o la dejamos para la próxima reunión.

Senador Solórzano Díaz: Quiero explicar que mi moción que está a discusión y que se va a votar, es el sentido de dejar la nota para presentarla en la próxima reunión del congreso, simplemente esa es mi moción.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Solórzano Díaz y sometida a votación, se aprobó con seis votos a favor y cinco en contra.

49--Se leyó y pasó a la Comisión de Biblioteca una nota del señor Gustavo Tijerino en la que solicita a esta cámara le sean comprados quince ejemplares de su último libro intitulado «Civilidad», a razón de C\$ 5.00 cada ejemplar.

Senador Presidente: Encontrándose ausente el senador doctor Sacasa, miembro de la Comisión de Biblioteca, me permito nombrar al senador doctor Alemán para que lo reponga mientras dure la ausencia.

59--Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación respectiva junto con el proyecto de ley por el cual el Departamento de Estelí se reincorpora nuevamente a la comprensión jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Matagalpa, quedando por lo mismo, separado de la de León.

A discusión en lo particular.

Suficientemente discutidos los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto, se aprobaron tal como pasaron en 1er. debate.

69--Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen que recomienda la aprobación del proyecto de ley por el cual se reforman los artículos 1º y 2º de la ley de 26 de enero de 1895, relacionada con una donación de tierras a la municipalidad de Jinotega.

A discusión en lo particular.

Puesto a discusión los artículos del 1º al 6º inclusive, de que consta el proyecto, fueron aprobados tal como pasaron en primer debate.

El senador presidente manifestó que como los dos proyectos que acababan de aprobar en segundo debate, habían sufridos reformas, se enviarían a la Honorable Cámara de Diputados en calidad de contra iniciativa.

79-Senador Presidente: Habiendo venido este proyecto que reforma la Ley Electoral, con carácter de urgente, para mayor ilustración de la Honorable Cámara, antes de pasarlo a Comisión, se leerán todos los documentos correspondientes.

Tomada en consideración el proyecto dicho, se pasó a Comisión de Gobernación.

Senador Presidente: Estando ausente el senador doctor Sacasa, quien es miembro de la comisión de Gobernación, se nombra al senador doctor Arnoldo Alemán para que lo reponga mientras dure su ausencia.

Senador Alemán: Este es un asunto que yo lo entiendo trascendental y quisiera se nombrara una Comisión Especial que se agregue a la ya nombrada, permitiéndome hacer moción para que esta Comisión Espe-

cial esté integrada por los honorables senadores Chamorro y Gómez.

El senador Presidente manifestó que a él le correspondía nombrar las Comisiones y que en consecuencia, se permitía designar a los senadores Gómez y Fernández para que se agregue a la Comisión de Gobernación.

89--Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el Proyecto de Ley por el cual se nacionaliza el comercio al por menor en la República.

99--Se leyeron y pasaron a Comisión de Gracia, los siguientes proyectos de Ley.

Por el que se aumenta la pensión mensual vitalicia de que goza la señora María del Pilar Rodríguez, de C\$ 30.00 a C\$ 50.00.

Por el que se aumenta la pensión mensual vitalicia que actualmente goza la señora Delfina Manzanares v. de Gómez, de C\$ 30.00 a C\$ 50.00

Por el que se asigna una pensión mensual vitalicia de C\$ 100.00 a favor del señor Pedro Pablo Sobalvarro.

10.--Se levantó la sesión.

Onofre Sanjaal,
Presidente

José Solórzano Díaz, 1er. Srío. *Arnoldo Alemán, 2do. Srío.*

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Casa Presidencial, los infrascritos Secretarios de Estado, Señores: Dr. Carlos A. Morales, Ministro de Gobernación y Anexos; Dr. Víctor M. Román, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Dr. Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública por la Ley; General José M. Zelaya C., Ministro de Fomento y Obras Públicas; General de Brigada G. N. J. Rigoberto Reyes, Ministro de Agricultura y Trabajo; General de Brigada G. N. Francisco Parajón, Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la Ley; previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División G. N. Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Señor Secretario de la Presidencia, Don José Benito Ramírez, resolvieron emitir el siguiente Decreto:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido consagrado por la fama nuestro gran Rubén Darío como el Poeta Máximo de América y como Príncipe de la Poesía Hispanoamericana cuya gloria es doblemente continental,

CONSIDERANDO:

Que si su labor intensa y fecunda por la Belleza le han hecho digno de tal gloria, reconocida por todos los hombres de letras y pensadores del mundo, hasta admirarlo como un advenimiento extraordinario y genial, puede también el Gobierno de Nicaragua convertir su nombre en símbolo consagrado para la posteridad,

CONSIDERANDO:

Que es de conveniencia para la República crear órdenes y conceder condecoraciones a las personas cuyos méritos personales y hechos cívicos y militares les hagan acreedores a tal distinción, y que en la actualidad es necesaria la creación de tales órdenes para corresponder a la cortesía de los países amigos que envíen Misiones Especiales ante el Gobierno de Nicaragua, y a aquellos que hayan otorgado condecoraciones de alto mérito a ciudadanos nicaragüenses,

POR TANTO:

De conformidad con los artículos 215 Inc. 10, y 219 Inc. 26 de nuestra Constitución Política,

DECRETA:

1º.-Créase la Orden de "Rubén Darío", cuyos privilegios serán otorgados por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, a los nacionales y extranjeros merecedores de tal distinción.

2º.-El presente Decreto será reglamentado en el Ramo de Relaciones Exteriores estableciendo los grados que compondrán la Orden, lo mismo que las insignias correspondientes a cada grado.

3º.-Sométase este Decreto al Honorable Congreso Nacional en sus próximas sesiones.

Dado en la Casa Presidencial, Managua, D. N., a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

A. SOMOZA.

Presidente de la República,

El Ministro de la Gobernación y Anexos, **CARLOS A. MORALES.** Ministro de Relaciones Exteriores, **VICTOR M. ROMAN** y **REYES.** Ministro de Hacienda y Crédito Público, **J. RAMON SEVILLA.** Secretario de Educación Pública por la Ley, **MARIANO VALLE QUINTERO** Ministro de Fomento y Obras Públicas, **GRAL. JOSE M. ZELAYA C.** Ministro de Agricultura y Trabajo, **J. RIGOBERTO REYES.** General de Brigada G. N. Ministro de la Guerra, Marina y Aviación por la ley, **FRANCISCO PARAJON,** General de Brigada G. N. **J. B. RAMIREZ,** Secretario de la Presidencia.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 25

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Asignar la suma mensual de doscientos sesenta y cinco córdobas y setenta y un centavos (C\$ 265.71), equivalente de cin-

cuenta dólares neto (US\$ 50.00), al quinientos por ciento de cambio, más comisión bancaria y demás impuestos, al señor Ingeniero **Alfredo Sacasa Guerrero,** Agregado Industrial y Comercial a la Embajada en los Estados Unidos de América.

2º.-Esta asignación se tomará de la Partida Remanentes de la Administración Pública 1946-1947, del Presupuesto General de Gastos vigente, y se principiará a pagar desde el presente mes y por los meses restantes del corriente año fiscal.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—**A. SOMOZA.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Víctor M. Román.**

Nº 26

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Modificar lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo Ejecutivo Nº 180 de siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis en el sentido de que el sueldo que devengará el doctor **José Sansón Terán,** como Agregado Civil a la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América, será desde el presente mes, de un mil quinientos sesenta y siete córdobas y cincuenta centavos (C\$ 1.567.50), equivalente de doscientos noventa y cinco dólares (US\$ 295.00), al quinientos por ciento de cambio, más comisión bancaria y demás impuestos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—**A. SOMOZA.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **V. M. Román.**

Nº 201

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Nombrar Observador en la Comisión Jurídica Salvadoreño-Guatemalteca reunida actualmente en Santa Ana, El Salvador, al señor General **Fernando González S.,** Ministro de Nicaragua en El Salvador.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—**A. SOMOZA.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **V. M. Román.**

Nº 15

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Aceptar la renuncia que del cargo de primer mecanógrafo-taquígrafo del Departamento Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado el doctor **Efraim Castillo Borge.**

2º.-Nombrar al doctor **Efraim Castillo Borge,** Sub-Jefe del Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1º del corriente mes de Febrero.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—(f) A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—(f) V. M. Román.

DISTRITO NACIONAL

Nº 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: Nosotras, Julia y Emelina Díaz V., que en adelante se denominarán las Arrendadoras, procediendo por sí y como arrendadoras solidarias, y Andrés Murillo, que actúa como Ministro del Distrito Nacional, por otra parte, que edelante se llamará el Arrendatario, hemos convenido en el siguiente contrato.

II.—Las arrendadoras dan en arrendamiento al arrendatario por el término de dos años, un solar situado en esta ciudad, con frente a la calle Rubén Darío, que linda: Oriente, casa de doña María B. v. de Weelock; Occidente, la del Dr. David Stadthagen; Norte, dicha calle; y Sur, Logia Masónica.

II.—El Canon mensual que pagará el arrendatario es de Trecientos Córdobas [C\$ 300.00], pagaderos en los primeros cinco días de cada mes, a partir del día en que el actual arrendatario desocupe el inmueble.

III.—El arrendatario se obliga a hacer desocupar el predio, por su cuenta y riesgo, al actual inquilino, don Pastor; y es desde la fecha en que este desocupe que corre el término del arrendamiento.

IV.—Igualmente, el arrendatario destinará u ocupará el mencionado solar únicamente para alojar a vivanderas por cuenta y riesgo del propio arrendatario.

V.—También el arrendatario se obliga a hacer por su cuenta y riesgo las obras que juzgue necesarias hacer para el fin antes indicado, como bajada del terreno, hechura de acera y cerca con frente a la calle, con material de buena calidad, quedando éstas, una vez terminado el arriendo, en beneficio de las arrendadoras.

VI.—Es convenido que, el arrendatario, una vez expirado el término de este contrato restituirá el inmueble a las arrendadoras solidarias, levantando las edificaciones que en el interior hubiere hecho, y dejando el terreno libre de hoyos y desperfectos todo por su cuenta y riesgo; pero las arrendadoras se reservarán el derecho de opción para adquirir las edificaciones por el cincuenta por ciento del valor que le dieran peritos.

VII.—Es convenido también en la renuncia de todo caso fortuito el cual asumimos las partes contratantes, por nuestra cuenta y riesgo. En fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua D. N., a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Febrero de 1947.—SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 29

El Presidente de la República
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional, por una parte, y la señora Angélica García, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I.—El Ministro del Distrito Nacional concede permiso por un año a contar de la fecha de este contrato a la señora Angélica García, para que exclusivamente recoja en su provecho los desperdicios del ganado mayor consistentes en huesos y cuernos, y del ganado menor, tripas gruesas, delgadas y cerdas, o sea pelo de cerdos que diariamente se destacen en el Rastro Público de esta ciudad, y obligándose a entregar diariamente quince libras de hueso del mejor que recoja al Asilo de Pobres, de esta ciudad.

II.—Por este permiso la señora García pagará a IDistrito Nacional, la suma de Cincuenta y Cinco Córdobas mensuales (C\$ 55.00), obligándose la contratista a hacer el aseo del picadero, tanto en las tucas donde se pica el hueso como el pavimento del ganado mayor, lo mismo que los bancos y pavimento del ganado menor, y el Distrito Nacional le proveerá de las escobas estrictamente necesarias para el debido y completo aseo.

III.—El Ministerio del Distrito Nacional se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo crea conveniente, sin responsabilidad de ninguna especie, cancelándose el contrato No. 2, sobre este mismo objeto y de fecha cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

IV.—Para responder por las resultas que provenga de este contrato la señora García ofrece como fiador al señor José E. Gómez S., mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este domicilio, quien estando presente se constituye fiador solidario y principal del presente contrato y firman.—Angélica García v. de Ríos.—José E. Gómez S.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la República.—SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, —Andrés Murillo».

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 427

Tres tarde, veintiséis corriente, subastaráse finca rústica, jurisdicción Oranada, limitada: Oriente, Pta Lacayo; Poniente, Manuel Sandino; Norte, José María Mayorquín; Sur, Ramón Cuadra.

Ejecución Víctor Manuel Solano contra Margarita Romero, sucesora Daniel Quiroz.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Diriamba, trece Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Alej. A. Barrera.—
C. A. Zapata, Srio. 360 3 3

Nº 415

Diez mañana cuatro Marzo próximo, local este despacho, subastaráse mejor postor finca rústica trece y media manzanas extensión superficial, jurisdicción Tipitapa, comprendiéndose estos linderos: Oriente, propiedad que fué de Benito Arana; Poniente, camino real que conduce de Tipitapa a Masaya y Granada, de por medio, propiedad "El Panamá" de Carlos Molina; Sur, propiedad de Ramón González Navarrete; Norte, propiedad de Trinidad Arauz y Eulalio Gaitán.

Base del remate: un mil ochocientos sesenta córdobas y veinte centavos.

Oyense posturas legales.

Ejecución de Ramón Rocha Cruz contra José Benjamín Huembes.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, quince Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—F. Buitrago Narváez, Secretario. 358 3 3

Nº 428

Tres tarde, veintiocho corriente, subastaráse finca esta jurisdicción, linda: Oriente, José María Siero; Poniente, José Mercedes Sándigo; Norte, José Dolores Pérez; Sur, Felipe Ortiz.

Ejecución Concepción Cruz contra José Dolores Pérez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Diriamba, trece Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Alej. A. Barrera.—
C. A. Zapata, Srio. 359 3 3

Nº 436

El cinco de Marzo próximo a las cuatro de la tarde y en el local de este Juzgado se rematará en el mejor postor un solar en esta población que mide de Norte a Sur treinta varas y de Oriente a Poniente cuarenta varas. Linda: Oriente, con Simón Contreras, calle en medio; Occidente, con el de Manuela Lopez; Norte, calle en medio con María de Jesús Umaña y Sur, con María Gómez

Valorado en ciento sesenta córdobas

Ejecución Gustavo Estrada contra Anolín Bica. Quien quiera concurra.

Juzgado Local. Nagarote, quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Palacios, Srio. 380 3 2

Nº 439

Tres tarde, veintidós corriente, este despacho, remataráse rústica, esta jurisdicción. Linda: Oriente, Sinforiano Gutiérrez; Poniente, Luis Caldera; Norte, Fernando Gutiérrez; Sur, Amalia Tiffer.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Nandasmo, quince Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Mercedes Fuentes, Srio. 377 3 2

Nº 444

Doce meridianas tres Marzo entrante, remataráse mejor postor, por ejecución Heliodoro Z ledón contra Isabel Bandín viuda de González, siguientes mejoras contenidas en lote terreno Comunal Indígena: ochocientos cafetos cosecheros y cuatrocientas cepas guineo cosecheros, ubicados valle Yankee, esta jurisdicción. Lindante todo: Oriente y Sur, propiedad de Manuel Reyes; Poniente, propiedad de Claudio Hernández; Norte, propiedad de Benito González.

Base: remate: un mil córdobas,

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, Febrero diecisiete, mil novecientos cuarentisiete.—J. C. Fajardo, Srio. 390 3 1

Nº 445

Tres tarde veinte y siete corriente, remataráse finca esta oficina. Lindante: Oriente y Poniente, Pedro Sevilla; Norte, Valeriano Canda; Sur, Pedro Aguirre.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—V. Velásquez, Srio. 389 1

Nº 446

Tres tarde veintiocho corriente, remataráse terreno. Linda: Oriente, Poniente, Pedro Sevilla; Norte, Graciela Calderón; Sur, Cándido Quevará.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srio. 388 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 242

Agustina Pavón de Flores solicita título supletorio, rústica, comarca El Rodeo, esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente y Norte, la solicitante; Poniente, Narciso Flores Pavón y Sur, María Josefa Peinado, manzana dos tareas de cabida.

Atiéndese oposiciones legales término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Dirioma, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—R. Navarro C., Srio. 194 3 2

Nº 243

Narciso Flores Pavón solicita título supletorio rústica comarca El Rodeo, esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, Agustina Pavón; Poniente, Eduardo Alguera y el solicitante; Norte, Agustina Pavón y Sur, María Josefa Peinado; manzana dos tareas de cabida.

Atiéndense oposiciones legales término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Dirioma, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—R. Navarro C., Srio. 193 3 2

Nº 290

Aña Loredo de Mora, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante esta autoridad solicitando se le extienda título supletorio de una casa y solar que posee en este pueblo, cuya casa es de teja barro, forma cañón, montada horcones, forro y piso tablas, con un corredor hacia el Oriente, midiendo toda la casa inclusive el corredor, diez varas de Norte a Sur y veintitrés varas de Oriente a Poniente, con una cocina montada horcones, teja barro, con forro tablas y piso ladrillo de barro; siendo la edificación de un solo cañón, de cinco varas largo, por cuatro varas y veintidós pulgadas ancho; lo mismo que un excusado en forma cañón, montada sobre bases de madera, calzado en cal y canto, de cinco varas largo por dos varas y veinticuatro pulgadas ancho de teja barro, con forro madera y piso del mismo material. Todas estas mejoras están construidas sobre un predio urbano que mide de Oriente a Poniente por el lado Norte, veintitrés varas, por el flanco Sur, doce varas y media y de Norte a Sur, o sea por el frente, diez varas y media, estando limitado así: Oriente, solar perteneciente a Javier Mayorga y casa del mismo; Poniente, solar perteneciente testamentaria Balbina Orozco, calle en medio; Norte, solar y casa testamentaria Gordiano García, calle en medio y Sur, casa y solar de Rosa Angélica Mejía.

Estímalo trescientos córdobas.

Quien créase tener derecho, opóngase término legal.

Judicatura Local Civil. San Miguelito, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—Pablo Méndez M.—Ante mí, Srlo. F. Cuadra R.

229 3 2

Nº 241

Francisca Ulloa solicita título supletorio solar urbano, limitado: Oriente, Víctor Manuel Camacho, callejón enmedio; Poniente, Zenón Bello; Norte, calle; Sur, Zenón Bello, situado jurisdicción Tola.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis Diciembre, mil novecientos cuarentisiete.—Moisés S. Cole, Srlo.

195 3 2

Nº 253

Petrona Ponce de Aguilera solicita título supletorio, casa y solar ubicada Macuelizo, lindando: Norte, calle y zanjónada denominada La Humuela; Sur, calle real y casa de Epifanía Espinoza; Oriente, solar de Juliana Ponce y casa de Rubén Olivares y Occidente, calle real de Macuelizo.

Quien crease derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Ocotlán, veintitrés Enero, mil novecientos cuarentisiete.—Julio C. Madrigal, Juez Distrito.—J. L. Ponce, Srlo.

202 3 2

Nº 262

Coronado Aguilera solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, lindando: Norte, solares Amelia Gómez, Julia Selva; Sur, solar Andrés Acosta; Oriente, calle "Las Barricadas"; Poniente, solar sucesores Ismael Peralta.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiocho Enero, mil novecientos cuarentisiete.—C. Albert. Jarquín, Srlo.

217 3 2

Nº 263

Otilia Cruz pide extiéndasele título supletorio finca urbana título supletorio finca urbana valle La Trinidad, esta jurisdicción, treinta varas en cuadro, conteniendo casa, forro tablas, techo tejas barro, limitada: Oriente, Teresa Cruz; Poniente, Cirilo Cerda; Norte, calle pública; Sur, Gilberto Briceño.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, catorce Enero, mil novecientos cuarentisiete.—Alejandro A. Barrera.—C. A. Zapata, Srlo.

216 3 2

Nº 288

Francisca Peralta solicita título supletorio solar urbano situado al Occidente de este puerto, lindante: Oriente, Juan Alemán; Occidente, Pedro López; Norte, calle El Escorial; Sur, Petrona v. de Alemán.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro de treinta días.

Juzgado Local. San Carlos, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—René Rodríguez, Srlo.

231 3 2

Nº 289

Doctor Tomás Echaverri pide extiéndasele título supletorio finca urbana cantón Parroquia esta ciudad, consistente solar veintinueve varas Norte a Sur, veintitrés varas Oriente a Poniente, limitado: Oriente, otro predio doctor Echaverri; Poniente y Sur, calles públicas; Norte, sucesora Tor-bia viuda Echaverri.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Distrito. Diriamba, treinta Enero, mil novecientos cuarentisiete.—Fernando F. Silva.—C. A. Zapata, Srlo.

230 3 2

Nº 292

Desiderio Victor solicita título supletorio inmueble urbano barrio San Antonio Aparecido, esta ciudad, limitado: Oriente, los Espinoza; Poniente, Juana Medrano, calle mediante; Norte, Mercedes Romero viuda Morales; Sur, María Hernández.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, treinta Enero, mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Secretario.

227 3 2

Nº 386

Marcos Rizo, mayor, casado, agricultor, vecino Yall, solicita extiéndasele título supletorio finca rústica compuesta de ciento noventa manzanas extensión, situada lugar "Bañadero", jurisdicción Yall, conteniendo rastrojales, potreros, café y guineales, lindante: Oriente, propiedades Vicente Chavarría, Pedro Zeledón, Félix Cano; Poniente, Cosme Dávila, Marcos Rizo; Norte, Marcos Rizo, terrenos nacionales; Sur, Félix Cano, Austacio Rugama y Cosme Dávila.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

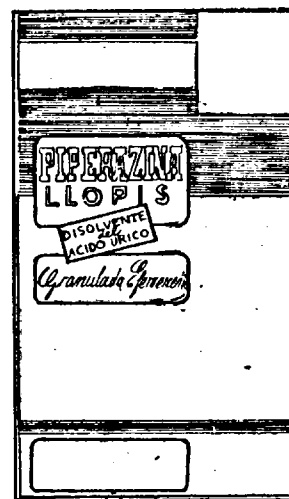
Dado Juzgado Distrito. Jinolega, diez Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srlo.

309 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 323

D. Miguel Llopis López, de Madrid, España, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: "Productos y Especialidades Farmacéuticas, Productos Medicinales, Curativos, Medicamentos, Tónicos y Similares".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ref. Raúl Porras, Oficial Mayor.

267 3 2

Nº 324

Tootal Broadhurst Lee, Company Limited, de Manchester, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TOOTAL

para proteger y distinguir: "Géneros o Tejidos que se venden por Piezas, y Géneros en Retazos, y Artículos de Ropa".

Oyense oposiciones dentro del término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, dos de Enero
de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl
Porras, Oficial Mayor. 267 3 2

Nº 107

Mariano Estrada Díaz, de este domicilio, apoderado de Sterling Soap Co. del Estado de New York, Estados Unidos de América, hace presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

JARDIN DE PARIS

para distinguir: Artículos de tocador en general, como jabones, perfumes, polvos para la cara, sales para el baño, coloretes, dentífricos, cremas, esmaltes para las uñas, tintes para el cabello, lociones, adozos para las pestañas, etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio Fomento. Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) Fernando Morales L., Oficial Mayor. 363 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 388

Martín García, pide declarársele heredero de su madre doña María García, bienes, derechos y acciones que al morir haya dejado, en carácter universal.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, doce febrero mil novecientos cuarenta y siete.—H. Montealegre, Srlo. 310 1

Nº 329

Antonio Manzanares pide declarársele heredero de su hermano Ricardo Manzanares en unión su hermana Petronilla Manzanares bienes, derechos y acciones al morir haya dejado.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito, Chinandega, treinta Enero mil novecientos cuarenta y siete.—H. Montealegre, Srlo. 274 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 406

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Francisco Castellón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Matías Castillo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Chinandega, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Eduardo Rivas G.—Guillermo Oconor, Srlo. 61 1

Nº 328

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Alejandro y Julio Duarte, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio en Lorenzo Juárez, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, y por la falta contra la seguridad y el orden público, consistente en la portación de arma prohibida el primero de ellos, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado, y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los cuatro días de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—José C. Berrío—Ernesto Madriz, Srlo. 58 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

| | | | |
|-------------------|--------|---------------------|---------|
| Número del día | ¢ 0.15 | Por trimestre . . . | ¢ 6.00 |
| Número retrasado | ¢ 0.15 | Por semestre . . . | ¢ 11.00 |
| Por mes | ¢ 2.00 | Por año | ¢ 20.00 |

Para el Exterior:

| | | |
|------------------------|-----------|---|
| Por semestre | US\$ 3.00 | El pago anterior debe hacerse en oro americano. |
| Por año | 5.00 | |

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.